Para despachos de oficio quarto

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y OCHO.

Auto de buen gobierno

En la Villa de Archena en seis días del mes de Julio de mil setecientos veinte y ocho años, los Sres. Pedro de Campos y Joseph Abina Alcaldes por su Magd. de dicho lugar, que siguen de la obligación de su oficio, con buen gobierno para el mayor acierto de ellos, y que bien y quietud de los vecinos, que en dicho lugar se hallan para la buena administración de su real Justicia y su buen gobierno, se han mandado lo siguiente.

Primeramente que ninguna persona de qualquier calidad o condición que sea, no pueda traer ni traiga en su casa, como tampoco en su persona, ni fuera de ella, ni en su casa, ni en su persona, ni en su casa, ni en su persona, ni en su casa, ni en su persona